

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2845-16

Acta de la Sesión Ordinaria 2845-16 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 16 de mayo del 2016 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:38 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Sebastián Urbina Cañas	Presidente
Dr. Fernando Llorca Castro	Ministro de Salud
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante C.F. I. A.
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

Director Ausente: Lic. Enrique Tacsan Loría por encontrarse en funciones propias de su cargo.

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Cosevi
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2844-2015
- III. Presentación Programa de Seguridad Vial
- IV. Informe de la situación actual del embellecimiento de los puentes peatonales – Cumplimiento Acuerdo Artículo IX Sesión Ordinaria No. 2841-2016
- V. Propuesta de Resolución a Recurso de Revisión Interpuesto por el Servidor Diego Rugama Monge en contra de la Resolución Administrativa DE-2014-D-3899
- VI. Asuntos de la Presidencia
- VII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- VIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día y solicita que se incluya un asunto como Apartado III el nombramiento de la Asesora Legal de la Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2845-2016 del 16 de mayo del 2016, con la modificación solicitada por el Señor Presidente.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2844-2016

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2844-2016 del 9 de mayo del 2016.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2844-2016 del 9 de mayo del 2016.

ARTÍCULO TERCERO

Nombramiento de la Asesora Legal de la Junta Directiva

El Señor Presidente presenta a la Licda. Iveth Guzmán Fajardo, quien es colaboradora de su Despacho y la recomienda para nombrarla como Asesora Legal de la Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Nombrar a la Licda. Iveth Guzmán Fajardo, cédula No. 1-761-959, como Asesora Legal de la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO

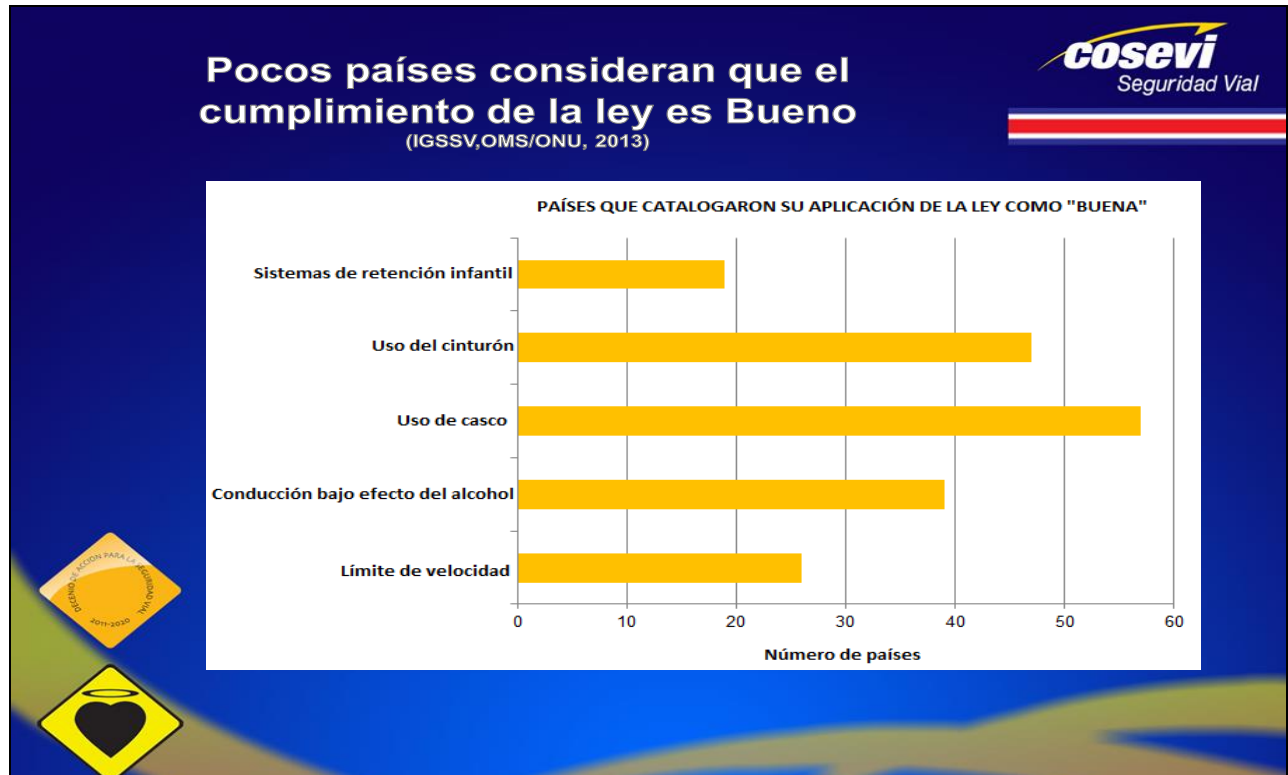
Presentación Programa Actividades de la Celebración de la Semana de Seguridad Vial 2016



Se recibe a los funcionarios Lic. Mario Calderón Cornejo, Felipe Venegas Vargas, ambos de la Dirección General de la Policía de Tránsito y MBA. Roy Rojas Vargas y Licda. Jeannina Reyes Ramírez de la Dirección de Proyectos, quienes presentan el programa de la Semana de Seguridad Vial 2016.

El tema es “Usuarios Vulnerables (Motociclistas)”, el objetivo es contribuir con la reducción de muertes en carretera por causa de accidentes de tránsito que involucra a usuarios vulnerables del sistema de tránsito (motociclistas, estudiantes de escuela, y otros) mediante la realización de actividades específicas dirigidas a ellos, durante la semana de seguridad vial.

Los servidores Calderón Cornejo y Venegas Vargas exponen una presentación de los controles de tránsito basado en la evidencia científica. A continuación se incluyen las diapositivas de la presentación de la Dirección General de la Policía de Tránsito:





- 
- ### Evidencia del Control de Tránsito
- **Factores de riesgo.**
 - Alcohol y conducción (Controles Aleatorios)
 - Velocidad excesiva
 - No Uso de sistemas de retención (Cinturón y SRI)
 - No uso de cascos (estandarizados, bien sujetos, visibilidad)
 - Distractores.
 - **Evidencia:**
 - OMS/OPS, Elvik, R, Babor y otros, VTI, NTHSA, Monach, SWOV, Leeds University, JHU, BM, Glizer, TISPOL, DGT,TRL, RAC, Allsop R, RACC, MAPFRE, Ferguson M, ACPO, Proyecto Europeo ESCAPE Makinen y otros, Proyecto PEPPER, Kallberg, y otros, Estudio Cochrane, Lund Institute of Technology.
- 



Controles policiales acompañados de campañas de información

Aumento de 21% de uso durante la campaña

Aumento 15% después

Información basada en 18 estudios


Fuente: (Proyecto PEPPER, Erke y otros, 2008)



Esta comprobado que las normativa que prohíben conducir bajo la influencia del alcohol son más eficaces cuando están acompañadas de campañas de información dirigidas a :

- Aumentar el riesgo de ser percibidos y de ser sorprendidos
- Favorecer el rechazo social a tomar y conducir
- Aceptación de varias formas de control.

(Informe Mundial, 2009)



Recomendaciones durante la revisión

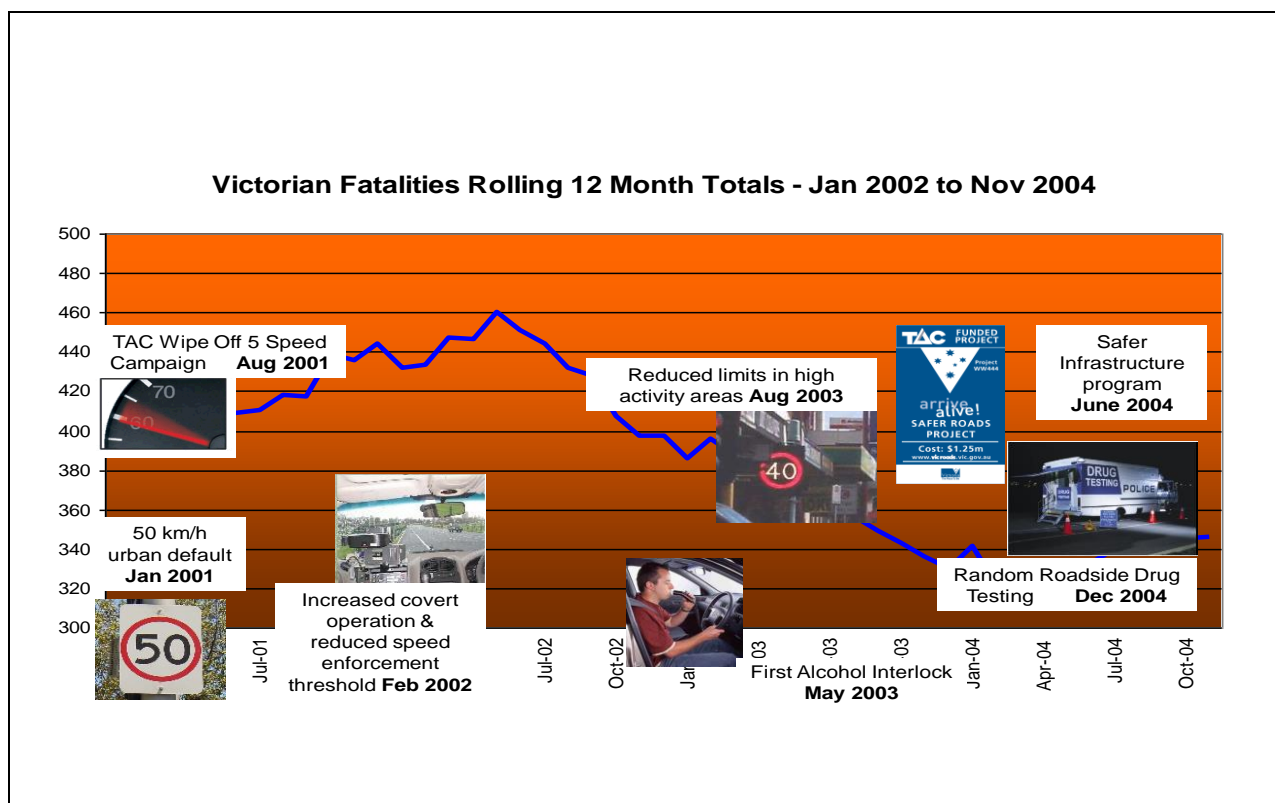
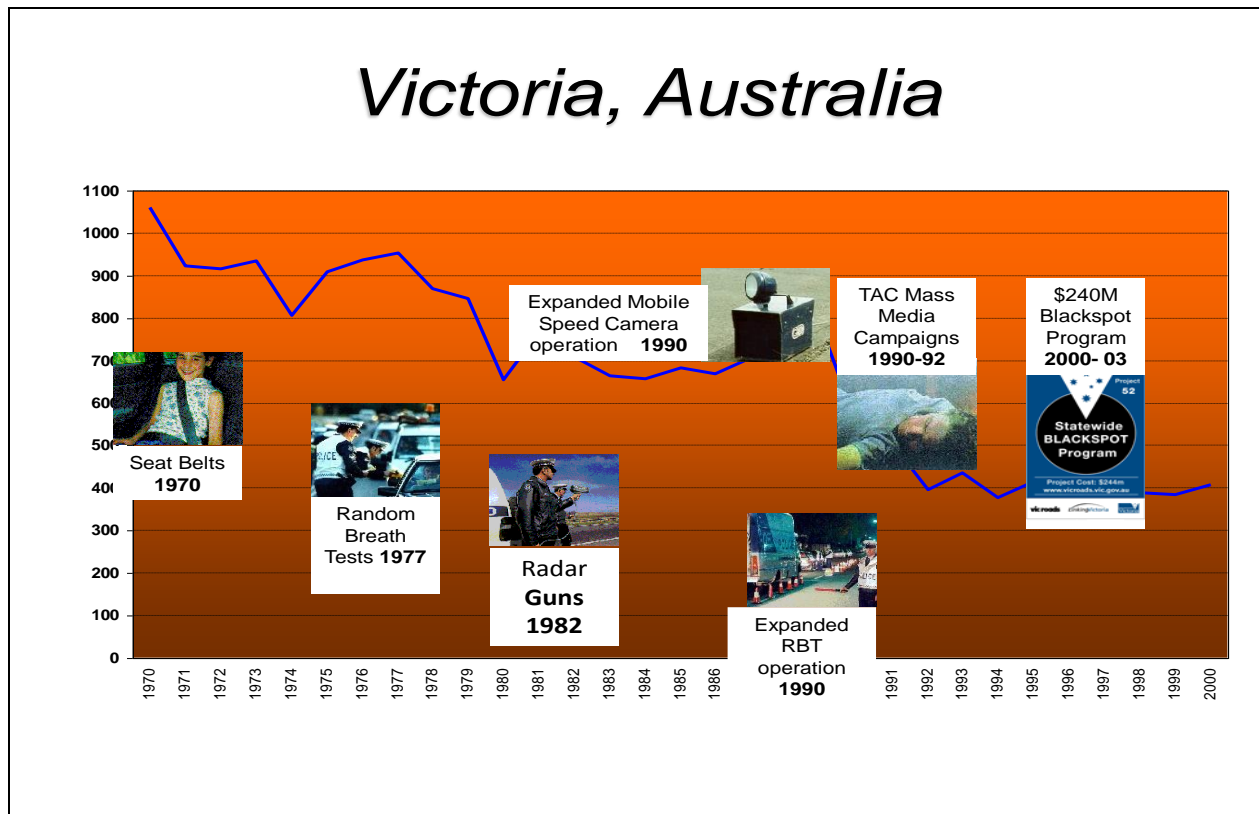
- Reduce la velocidad.
- Detén tu vehículo.
- Mantén una actitud tranquila y de respeto.
- Coopera con la autoridad

El dictamen que se realiza es confiable y aplicado por un médico de la Cruz Verde.

Los Operativos Antialcohol garantizan tu seguridad y la de los demás

cosevi
Seguridad Vial

• Buenas Prácticas en el mundo.



Victoria, Australia



Prueba aleatoria de alcoholemia

20% fallecidos

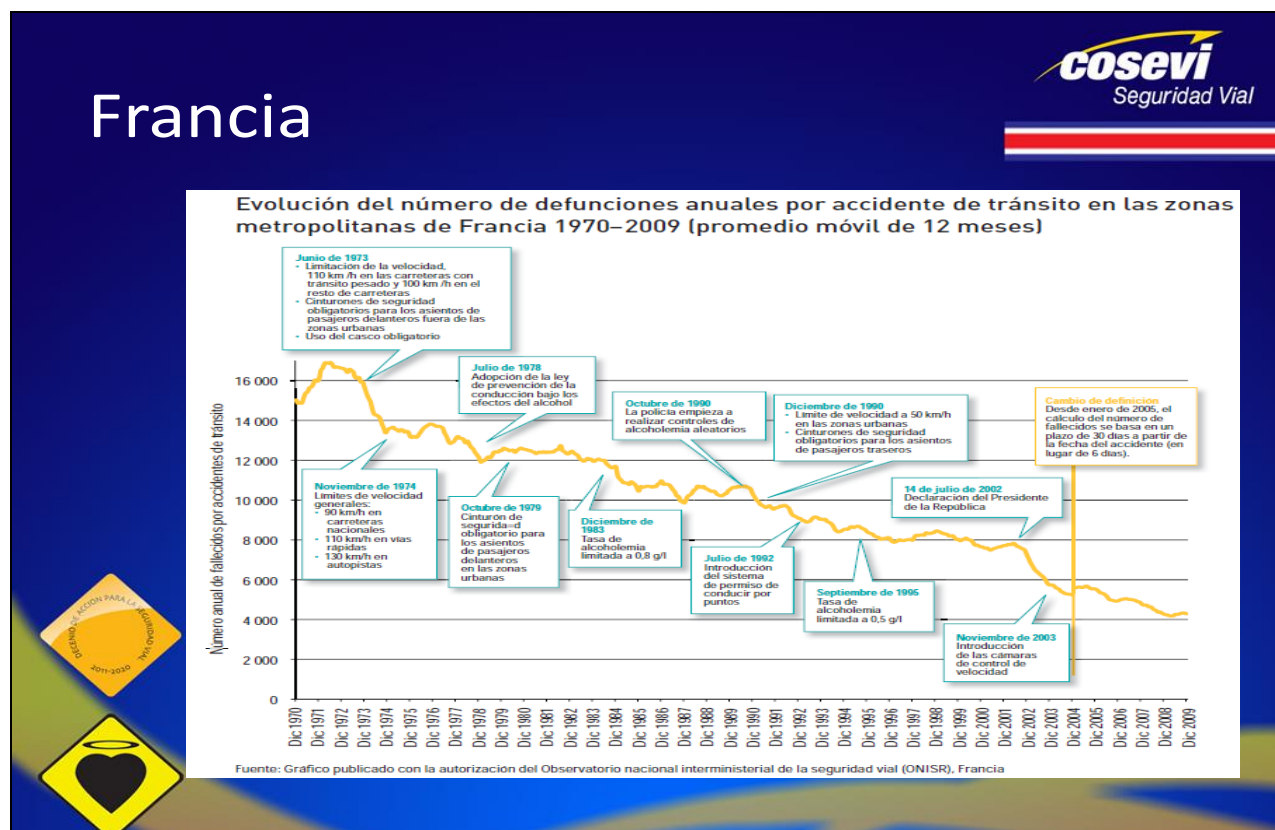
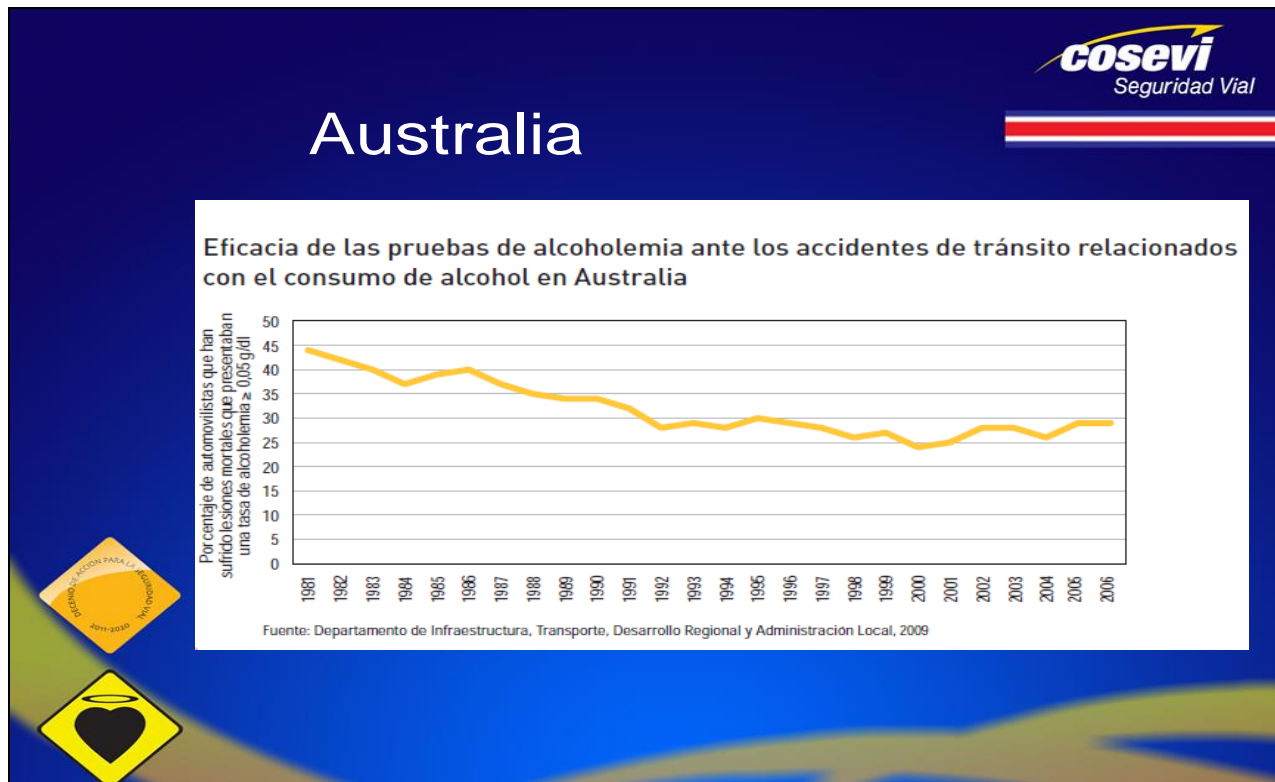


La fiscalización activa aumenta la percepción de ser sorprendido



La fiscalización hecha mediante patrullas, reduce los accidentes en un 16%. (Elvik,2006)







España





50% reducción
de muertos

Fuente: DGT,2010







España


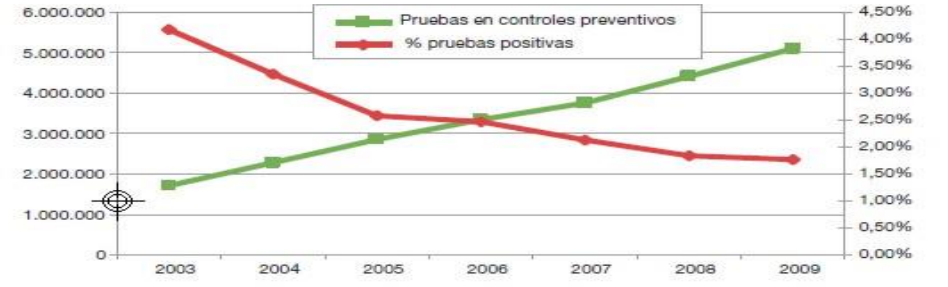



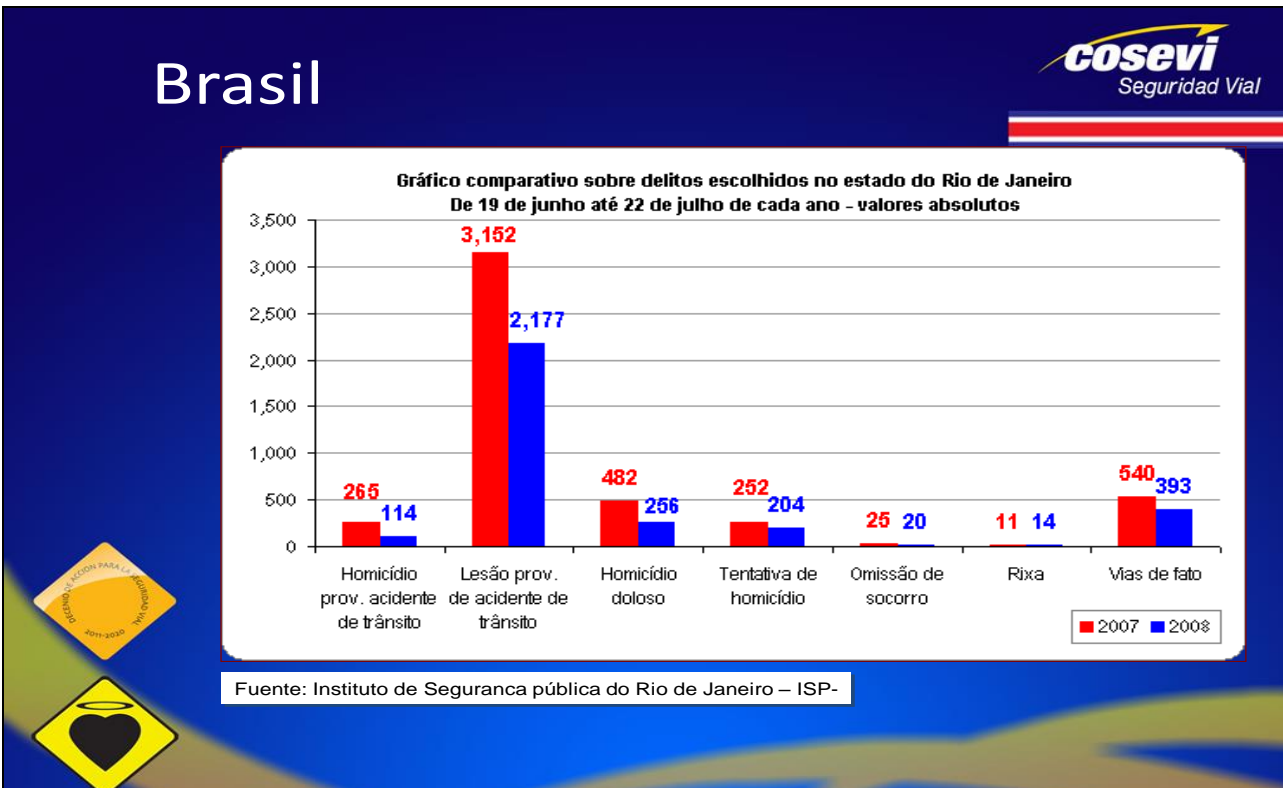
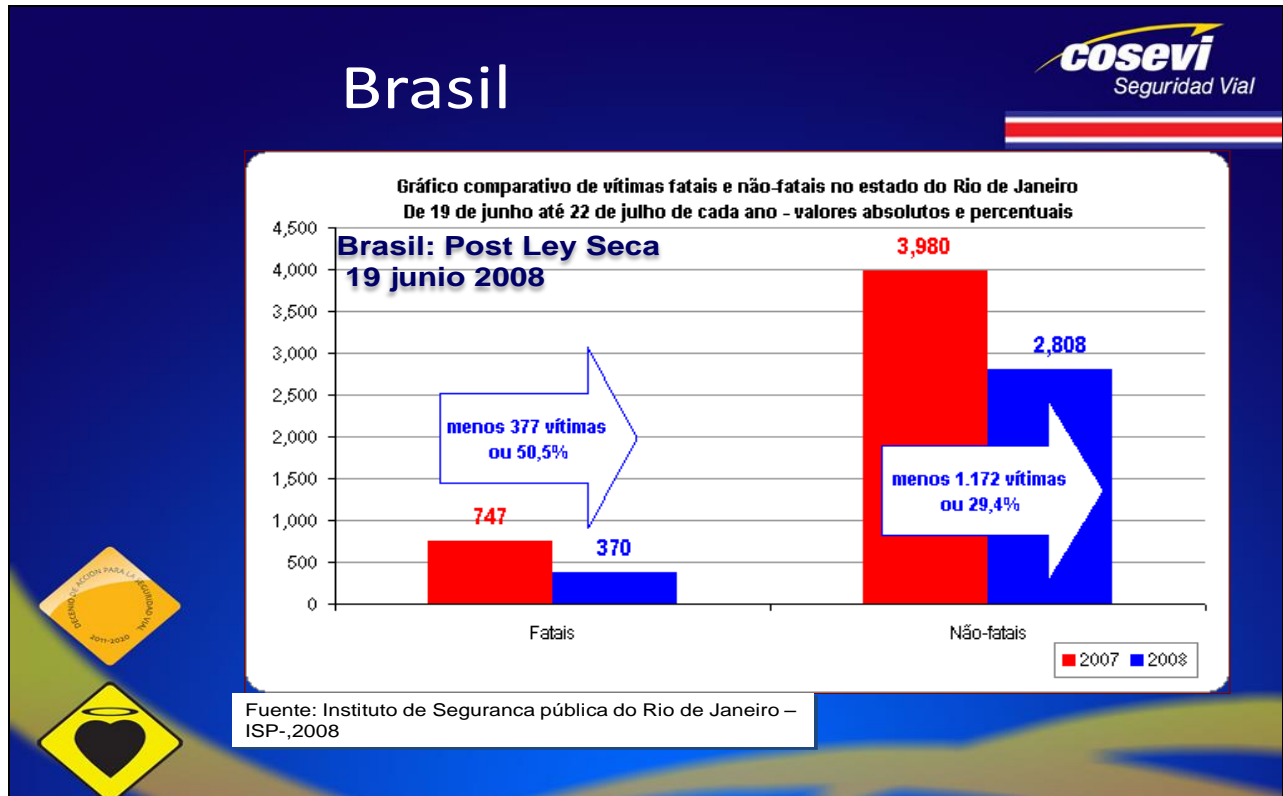
Figura 6. Evolución del número de pruebas de alcoholemia en controles preventivos realizados por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y porcentaje de pruebas positivas. Años 2003-2009



Año	Número de pruebas en controles preventivos	% pruebas positivas
2003	~1.800.000	~4,20%
2004	~2.300.000	~3,50%
2005	~2.800.000	~2,80%
2006	~3.300.000	~2,50%
2007	~3.800.000	~2,00%
2008	~4.300.000	~1,80%
2009	~4.800.000	~1,80%

Fuente: Dirección General de Tráfico, Observatorio Nacional de Seguridad Vial.







Argentina




- Reducción **10%** muertos 2009 con respecto al 2008

Qué hicieron?

- **Controles de alcohol**
- **Control de velocidad**
- **Campañas de Información**

Fuente: Florencio Randazzo, Ministro del Interior, La Nación, 8 de mayo, 2010





Chile

2012

2012 presenta la menor cifra de fallecidos por alcohol de los últimos 11 años

Controles aleatorios de alcohol en calles
 Antes de la ley 52.000
 Después de la ley 186.500

1 año Ley Tolerancia Cero

Categoría	2011	2012	Reducción
FALLECIDOS (accidentes por alcohol en conductor)	205	148	28%
ACCIDENTES (accidentes por alcohol en conductor)	5.046	3.677	27%
LESIONADOS (en accidentes por alcohol en conductor)	5.242	3.782	28%







Jalisco, México

40%
Mortalidad asociada al alcohol
1 año de operación
Fuente: Secretaría de Movilidad, 2014



“Las evidencias parecen ser convincentes, en el sentido de que el control masivo de la velocidad y el control continuo de la conducción bajo la influencia del alcohol, pueden jugar un papel fundamental en una reducción del número de muertes sustancial y relativamente rápida”
Proyecto PEPPER, Kallberg, y otros,2008



Programa: Control de conductores bajo influencia del alcohol



Características



- Seguros para todos los participantes
- Iluminados e informados
- Continuos



. Selección de los puntos de control



Selección de puntos de control.



- Puntos detectados como riesgosos. - altos índices de accidentes. - altos índices delictivos.
- Vialidades iluminadas. • Vialidades con alta afluencia vehicular. • Vialidades de paso.

Donde no se deben instalar los puntos de control



- Tránsito intenso
- Vías oscuras o poca visibilidad
- Matorrales espesos y arboles a las orillas
- Orillas altas y curvas cerradas
- Pendientes pronunciadas
- Tramos con varias salidas y entradas de vehículos
- Pasos a desnivel
- Salidas de vehículos de emergencia
- Rutas de acceso o evacuación
- Terminales eléctricas, Tomas de agua
- No haya recepción de señal (internet)
- No ubicarlos frente o muy cerca de establecimientos de consumo o expendio de bebidas alcohólicas.

A. ZONA DE SELECCIÓN ALEATORIA DE VEHÍCULOS:

- Alertar a los conductores sobre la instalación del punto de control de alcoholimetría.
- Selección aleatoria de conductores de vehículos.



B. ZONA DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA:

- Entrevista inicial y/o cualitativa.
- Prueba cuantitativa

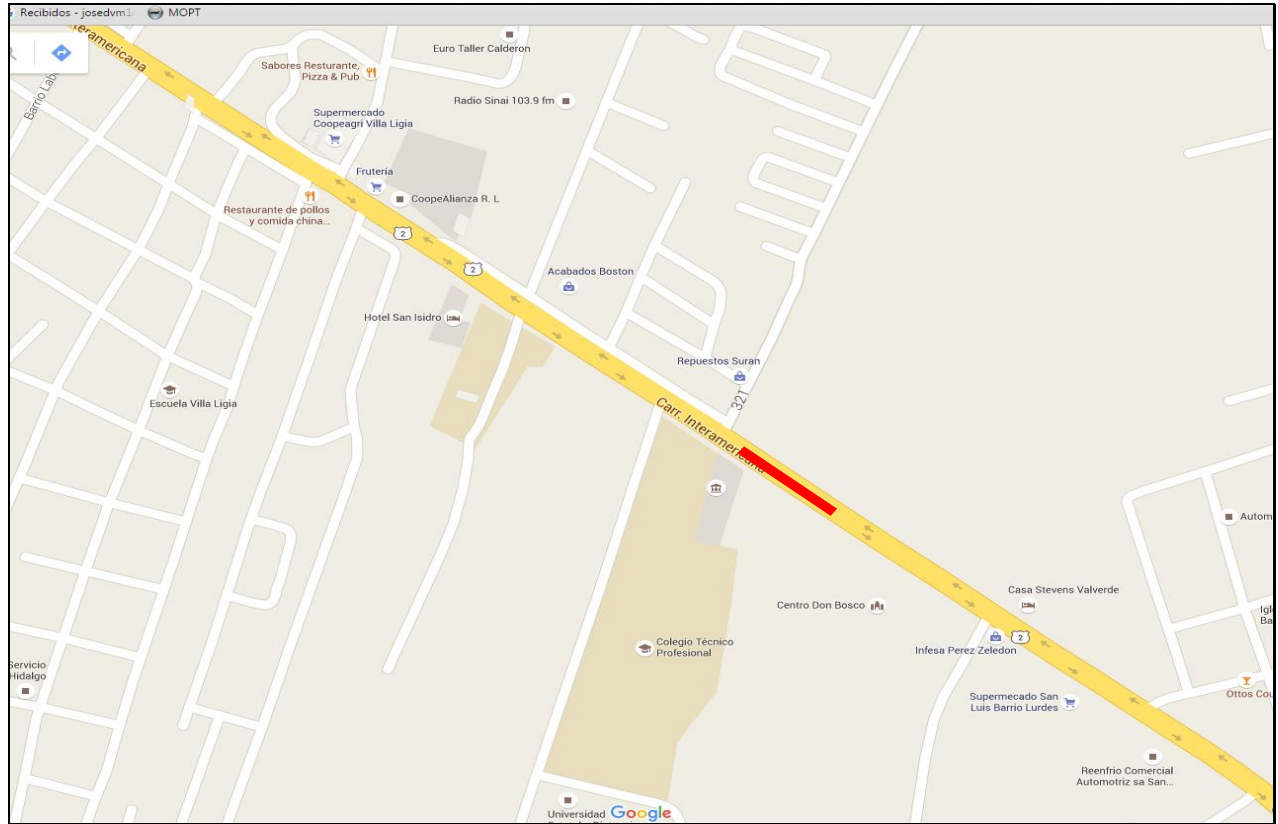
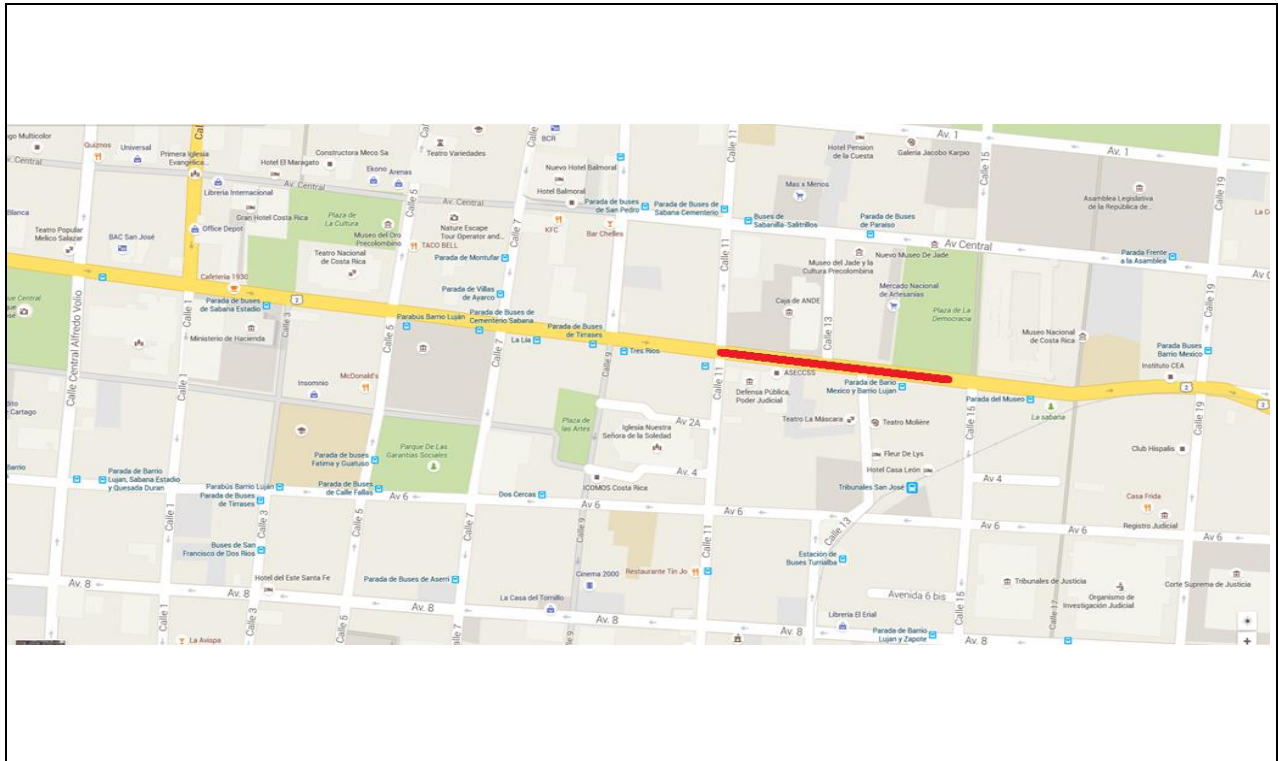


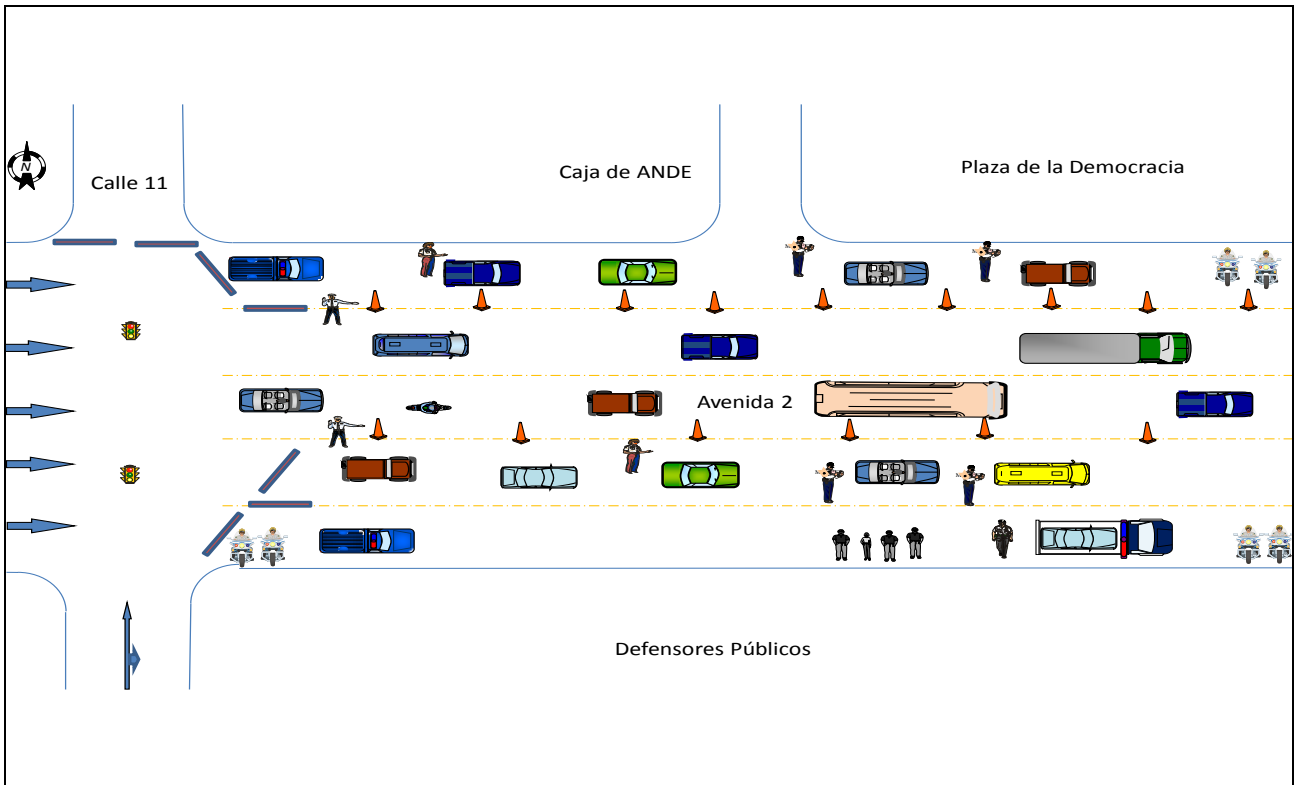
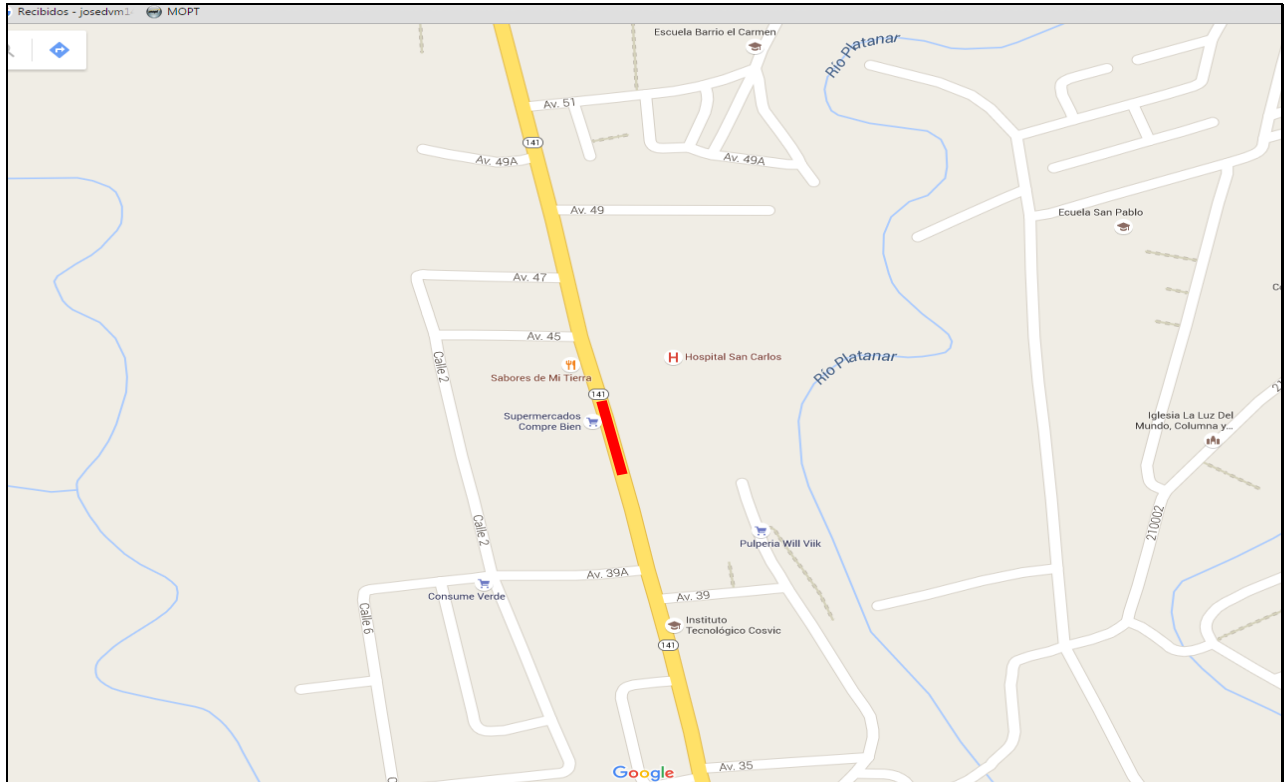
Verificar que los elementos internos funcionen correctamente para la realización de las pruebas



Operativo de la Dirección General de Tránsito de Costa Rica







El MBA. Rojas Vargas y la Licda. Reyes Ramírez exponen el programa de actividades para la celebración de la Semana de Seguridad Vial 2016.

El proyecto consiste en:

“Antecedentes

Según el Reporte sobre la Situación Global de la Seguridad Vial 2013(OMS, 2013) las lesiones causadas por el tránsito son la octava causa mundial de muerte y la primera entre los jóvenes de 15 a 29 años. Tendencias que, de no tomar medidas urgentes, podrían convertir a los accidentes de tránsito en la quinta causa de muerte al 2030.

Ante esta situación, una serie de países en el mundo han desarrollado estrategias en busca de reducir dichas lesiones:

- Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 cuyo objetivo consiste en estabilizar y después reducir la tendencia al aumento de las muertes por accidentes de tránsito con lo que se calcula se salvarían 5 millones de vidas en esos diez años.
- Adopción e implementación de leyes integrales sobre los factores de riesgo fundamentales que podría reducir las lesiones causadas por el tránsito.
- Campañas de comunicación social para mantener entre el público la percepción de que hay que cumplir las leyes.
- Cumplimiento de las recomendaciones del *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*, que proporciona orientación sobre cómo los países pueden poner en práctica un enfoque integral para mejorar la seguridad vial y reducir la mortalidad en las vías de tránsito.
- Creación y funcionamiento del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial
- Participación de los países de la región y el mundo en Organismos Internacionales como el IRTAD.
- Realización de cumbres y encuentros iberoamericanos y del caribe de seguridad vial.
- Foros y seminarios a nivel mundial

En Costa Rica, en el tema de seguridad vial se ha abordado desde diferentes perspectivas, dentro de las cuales sobresalen:

- La creación de la Semana del Tránsito en 1965, por parte del entonces presidente Francisco J. Orlich y su Ministro de Educación Pública Ismael Antonio Vargas, orientada a la formación en escuelas y colegios sobre las normas que regulan el tránsito.
- La creación del Consejo de Seguridad Vial, ente rector en la materia, desde 1979, mediante la Ley de Administración Vial.
-
- La promulgación de la Semana de Seguridad Vial en 1989, según consta en decreto ejecutivo 18824-MOPT la tercera semana del mes de Junio.
-

- La realización de Planes Nacionales de Seguridad Vial a partir del año 2001,
- - Plan Nacional de Seguridad Vial 2001-2005, mediante el decreto 93390-MOPT-S.
 - Plan Nacional de Seguridad Vial 2007-2010.
 -
- Reformas la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres, 2008 y 2012.
-
- Compromiso País con las Naciones Unidas en el 2010, para el trabajo en Seguridad Vial mediante el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020.
-
- Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y Plan Nacional de Transportes 2014-2018.
-
- Formulación del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2015-2020.
-
- Formulación del plan Nacional de Motos 2015-2020.

Justificación

Según muestra el Reporte sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2013 (OMS 2013), el número anual de muertes por accidentes de tránsito a nivel Mundial es de 1.24 millones de personas, la cual no ha variado en los últimos tres años, sin embargo es inaceptable la cantidad de fallecidos por esta causa.

Por su parte en la Región de las Américas, solo en el año 2010 dichos traumatismos ocasionaron 149.992 defunciones; asimismo son la principal causa de muertes en el grupo etéreo de 5 a 14 años y la segunda causa en el grupo de 15 a 44 años. El mismo reporte informa que solo 28 países de 182 participantes tienen leyes integrales sobre los 5 factores de riesgo (Velocidad, conducción en estado de ebriedad, uso del casco, uso del cinturón de seguridad y uso de dispositivos de retención infantil), regulaciones que se aplican en menos de un 50% y además, según se señala son pocos los países que consideran el cumplimiento de las leyes como bueno. Específicamente en el factor motocicleta, el informe señala, que 90 países que representan el 77% de la población mundial, dispone de leyes integrales sobre el uso del casco.

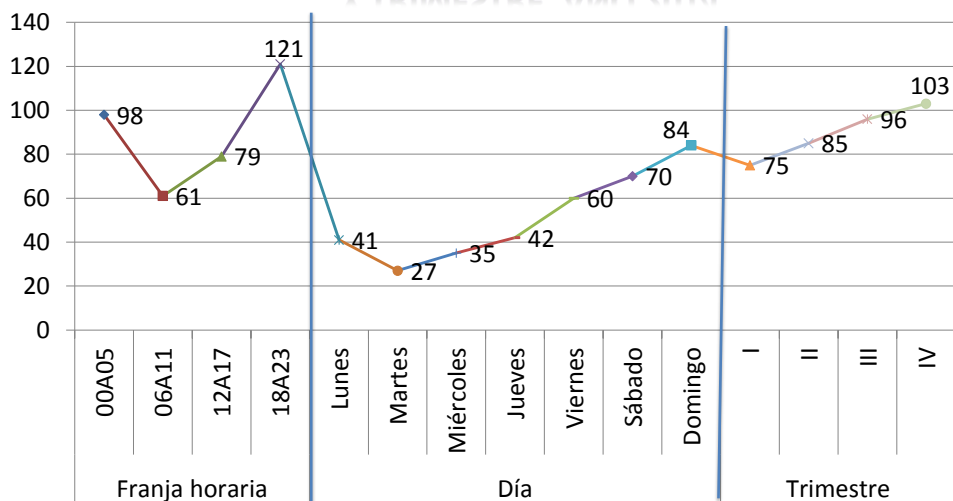
En Costa Rica según indican los registros del Área de Investigación del Consejo de Seguridad Vial, en los últimos años las muertes ocurridas en accidentes de tránsito se han mantenido en los primeros lugares de las principales causas de muerte violenta, situación que ha encendido la alarma, puesto que solo las muertes en sitio se incrementado en un 24.65% respecto al año 2013.

Ahora bien, en cuanto a las diferentes variables recopiladas en el lugar de los hechos como lo son, la hora de ocurrencia, los días, meses y tipo de usuario, refleja que la mortalidad en el sitio se concentra en horas de la noche y madrugada, con una frecuencia de distribución mayor los

días viernes, sábados y domingos, coincidiendo con los días donde la recreación se intensifica. Explorando en los IV trimestres del año, se verifica que conforme se acerca los últimos tres meses del año la mortalidad se incrementa.

Gráfico 1

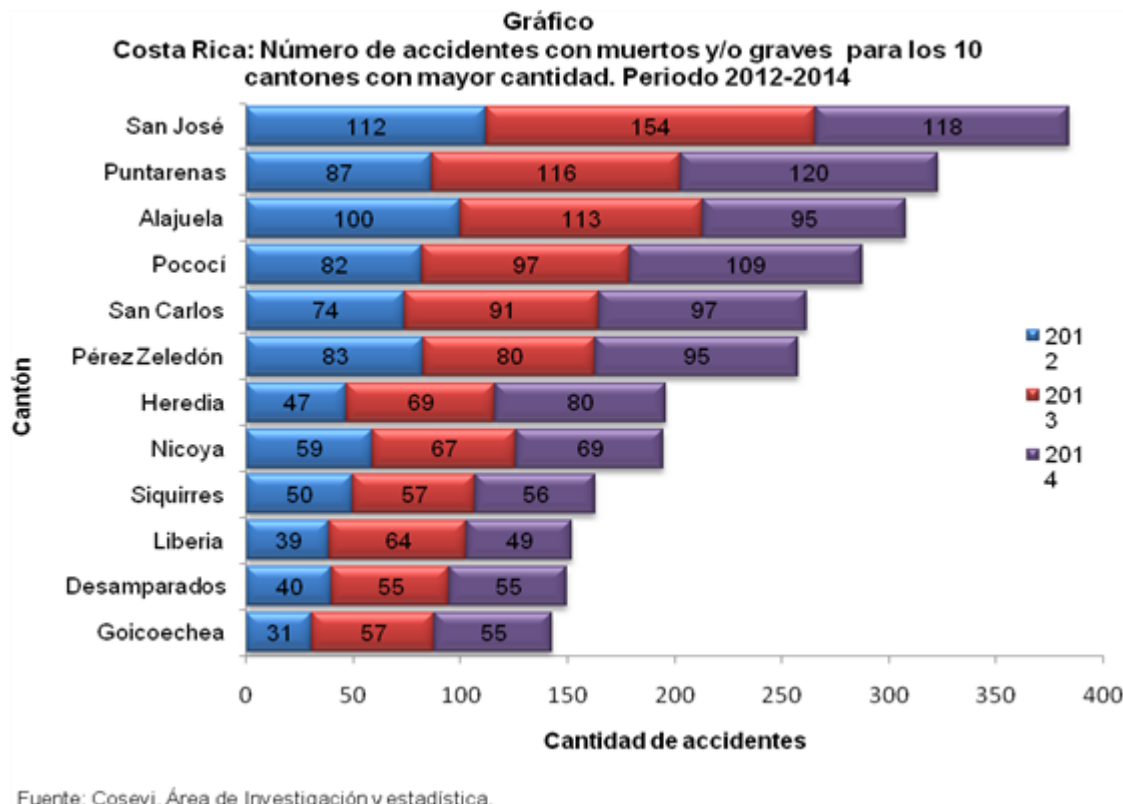
COSTA RICA: MUERTES EN SITIO, POR HORA, DÍA Y TRIMESTRE. AÑO 2014



Fuente: COSEVI: Área de Investigación y Estadística, elaboración propia con base en registros de la DGPT

Por su parte, considerando el espacio donde se producen las mayores aportaciones de la mortalidad y en función del análisis que se ha realizado por parte del Área de Investigación y Estadística, del 2012 al 2014 nos refleja la prevalencia de los cantones de San José, Alajuela, San Carlos, Pococí, Pérez Zeledón y Puntarenas encabezan la lista año tras año.

Cuadro 1



Con respecto al usuario que está perdiendo la vida se identifica que en los días de mayor concentración de víctimas los tres principales participantes son los usuarios vulnerables (motociclistas y peatones) y los ocupantes de un vehículo. Pero al identificar durante las horas de madrugada y noche llama la atención que el 60% son peatones y motociclistas.

Cuadro 2
Costa Rica: Número de muertes en el sitio por rol de la víctima, según hora de ocurrencia. Año 2014

Rol	Franja horaria				Total
	00-06	06-12	12-18	18-24	
Ciclista	7	8	5	11	31
Ocupantes de moto	32	19	27	44	122
Ocupantes de vehículo	36	23	34	34	127
Otros	0	0	2	1	3
Peatón	23	11	11	31	76
Total	98	61	79	121	359

Fuente: COSEVI: Área de Investigación y Estadística, elaboración propia con base en registros de la DGPT

Como se muestra en el cuadro anterior los ocupantes de vehículo superan al usuario “motociclista”, no obstante el crecimiento acelerado que este último ha mostrado en los últimos años, el cual puede ser un efecto de los cambios en la forma de movilizarnos, ha generado la necesidad de brindar al mismo un mayor y mejor abordaje, no solo a nivel nacional, sino, como se indica en el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, *“en muchos países, donde dicho crecimiento ha estado acompañado de un aumento significativo de lesiones y muertes entre sus usuarios”*.

Por ejemplo, según histórico realizado por el Área de Investigación de la Dirección de Proyectos, con datos del Poder Judicial del 2001 al 2013 un total de 1049 (muertes totales) motociclistas perdieron la vida por accidentes de tránsito, tan solo en 15 cantones de los cuales sobresale Alajuela, San José, San Carlos, Pococí, Pérez Zeledón, Puntarenas.

Para el 2014, según la misma fuente, un total de 88 motociclistas perdieron la vida en el sitio, de igual forma tan solo en 15 cantones y en los cuales vuelven a sobresalir Alajuela, San José, San Carlos, Pococí, Pérez Zeledón, Puntarenas.

Para el año 2016, hasta el 30 de abril, han fallecido 60 conductores de motocicleta y 6 pasajeros según los datos de la Dirección General de Policía de Tránsito, de un total de 142 personas fallecidas para este periodo.

Por esta razón, el consejo de Seguridad Vial en los últimos años ha iniciado un tratamiento personalizado al usuario vulnerable “motociclista”, con la realización de grupos focales para formular e implementar campañas dirigidas a dicho usuario, con la formulación de forma participativa del Plan Nacional de Motos y con actividades específicas que profundizaremos durante la Semana de Seguridad Vial 2015.

Objetivo

Contribuir con la reducción de muertes en carretera por causa de accidentes de tránsito que involucra a usuarios vulnerables del sistema de tránsito (motociclistas, estudiantes de escuela, y otros) mediante la realización de actividades específicas dirigidas a ellos, durante la semana de seguridad vial.

Duración del evento

Las actividades a desarrollar se llevaran a cabo durante una semana: “Semana de la Seguridad Vial 2016”, que se celebrará del lunes 20 de junio al sábado 25 de junio del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 18824 en cuanto a la fecha de inicio “(...) el tercer domingo de junio de cada año, pudiendo variarse por causas excepcionales de común acuerdo entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo de Seguridad Vial”.

Institución Responsable

El ente responsable será el Consejo de Seguridad Vial

Empresas o Instituciones Amigas y Colaboradoras

Municipalidad de San Carlos
 Municipalidad de Pérez Zeledón
 Claro de Costa Rica
 Moto Más
 Aliarse
 Bimbo
 Instituto Nacional de Seguros (Hospital)
 Otras

Propuesta de actividades- Cantón de San José

Fecha	Hora	Actividad	Participante	Lugar
Viernes 17	10:00 pm	Lanzamiento de la Semana de Seguridad Vial: Conferencia de Prensa abierta "Programa preventivo de Control de Conductores bajo la influencia del alcohol" (usuario involucrado motociclistas y vehículos en general)	Ing. Carlos Villalta, Ministro MOPT * Dr. Fernando Llorca, Ministro Ministerio de Salud Dr. Luis Sandí, Director IAFA Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente Junta Directiva, COSEVI Licda. Cindy Coto, Directora COSEVI Comisario Mario Calderón, Director Policía de Tránsito Plataforma Multisectorial	San José- Plaza de la Democracia
Lunes 20	9:00 am	*Conferencia de Prensa COSEVI/MOPT-HOSPITAL DE NIÑOS-MEP "Motocicleta y lesiones de los niños" Actividades varias dentro del Hospital	Señora Ana Elena Chacón, Vicepresidenta de la República (palabras)* Dr. Fernando Llorca, Ministro de Salud, Ministerio de Salud. (palabras)* Ing. Carlos Villalta, Ministro MOPT, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (Palabras)* Dr. Marco Vargas, Jefe Unidad de Trauma HNN Dra. Olga Arguedas, Directora Hospital Nacional de Niños (palabras) Dra. Lilliam Reneau, Representante de la OPS para Costa Rica* Representante del MEP, aun sin designar* Ing. Sebastián Urbina, Viceministro MOPT Licda. Cindy Coto, Directora Ejecutiva, COSEVI	Hospital Nacional de Niños
		Actividad Interna de COSEVI	Funcionarios de COSEVI	COSEVI
Martes 21	9:00 am	Actividad infantil "Papá, Mamá- no contesten el celular mientras conducen" Operativo de Tránsito*	Funcionarios de: MEP Claro de Costa Rica COSEVI Policía de Tránsito	Escuela Bernardo Soto- Alajuela Zona Cercana a la escuela

Viernes 24	9:00 a.m.	Feria Educativa, Escuela Las Brisas, La Uruca Alianza Programa Empresas Seguras 2015	Constructora Meco Petróleos Delta Unopetrol Bimbo TIGO Detektor Empresa de Servicios Públicos de Heredia VEINSA Purdy Motor SAVA Grupo TRISAN Tele Cable Crowley COSEVI	San José
Sábado 25	9:00 am	Feria de Seguridad Vial " El Motociclista Pura Vida": Entrega de al menos 300 cascos	Moto Más COSEVI RITEVE BIMBO Plataforma Multisectorial	Parque la Sabana Sobre el Bulevar desde la Estatua de Leon Cortez hasta el obelisco.

*Aún sin confirmar

Actividades Cantón de San Carlos

Fecha	Hora	Actividad	Participante	Lugar
Martes 21	9:00 am	Capacitación a personal del Ministerio de Salud Región Huetar Norte (generación de agentes multiplicadores)	COSEVI Ministerio de Salud Municipalidad de San Carlos	Ciudad Quesada
	1:00 pm	Capacitación a personal del Ministerio de Salud Región Huetar Norte (generación de agentes multiplicadores)	COSEVI Ministerio de Salud Municipalidad de San Carlos	Ciudad Quesada
	08:00 pm	Operativo Preventivos "Programa preventivo de Control de Conductores bajo la influencia del alcohol" (usuario involucrado motociclistas y vehículos en general)	Ing. Carlos Villalta, Ministro MOPT * Dr. Luis Sandí, Director IAFA Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente Junta Directiva, COSEVI Licda. Cindy Coto, Directora COSEVI Comisario Mario Calderón, Director Policía de Tránsito Sr. Alfredo Córdoba, Alcalde San Carlos	Ciudad Quesada Frente al Hospital
Miércoles 22	9:30am	Lanzamiento formal de la Semana de Seguridad: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de acciones programadas 2016 Entrega simbólica de ponchos para niños escolares. 	Ing. Carlos Villalta, Ministro MOPT * Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente Junta Directiva, COSEVI Dr. Luis Sandí, Director IAFA Licda. Cindy Coto, Directora COSEVI Comisario Mario Calderón, Director Policía de Tránsito Sr. Alfredo Córdoba, Alcalde San Carlos	Ciudad Quesada Parque Central

		Feria de Seguridad Vial " Motociclista Pura Vida": Entrega de al menos 100 cascos	Moto Más COSEVI RITEVE Plataforma Multisectorial MEP MS CCSS INS FUERZA PUBLICA POLICÍA DE TRANSITO MUNICIPALIDAD CLARO	Ciudad Quesada Parque Central
	2:00 pm	Capacitación a personal de Salud Ocupacional de las Empresas Privadas del cantón de San Carlos.	COSEVI MUNICIPALIDAD	Ciudad Quesada
	3:00pm	Operativo de Tránsito preventivo (vehículos)	Policía Regional de Tránsito de San Carlos	
Jueves 23	9:00 am	Ferias de Seguridad Vial	MS MUNICIPALIDAD POLICIA TRANSITO FUERZA PUBLICA CRUZ ROJA INS COSEVI	La Fortuna Pital
	6:00 pm	Operativo de Tránsito preventivo	POLICIA DE TRÁNSITO FUERZA PUBLICA COSEVI	La Fortuna

Actividades Cantón de Pérez Zeledón

Fecha	Hora	Actividad	Participante	Lugar
Jueves 23	09:00 pm	Operativo Preventivos "Programa preventivo de Control de Conductores bajo la influencia del alcohol" (usuario involucrado motociclistas y vehículos en general)	Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente Junta Directiva, COSEVI Licda. Cindy Coto, Directora- COSEVI Funcionarios de: MOPT COSEVI M.S. DGPT MUNICIPALIDAD Plataforma Multisectorial	Pérez Zeledón Ruta 2, Villa Ligia Sector Frente a la Policía de Tránsito.

Viernes 24	9:00 a.m.	Feria de Seguridad Vial "Motociclista Pura Vida": Entrega de al menos 100 cascos	Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente Junta Directiva, COSEVI Licda. Cindy Coto, Directora COSEVI Funcionarios de: MS MUNICIPALIDAD POLICIA TRANSITO FUERZA PUBLICA CRUZ ROJA INS COSEVI CLARO Moto Más RITEVE Plataforma Multisectorial	Pérez Zeledón Parque Central de
---------------	-----------	--	---	------------------------------------

**Operativos
Recurso humano**

Acción	Cantidad	Institución
Responsable Operativo	1	Policía de tránsito
	1	Funcionario COSEVI
Escogencia aleatoria de vehículos	1	Policía de Tránsito
Despidiendo vehículos	1	Policía de Tránsito
Acomodador de vehículos	2	Policía de Tránsito
	1	Fuerza Publica
Entrevista Inicial o prueba cualitativa	1	Policía de Tránsito
	1	Funcionario COSEVI
Aplicación de prueba cuantitativa	1	Policía de Tránsito
	1	Funcionario de Salud
Grúas	2	Policía de Tránsito
Ambulancia	1	Cruz Roja
Remitir choferes al Ministerio Público	1	Policía de Tránsito
	1	Fuerza Publica
Tomar datos	1	Funcionario COSEVI
Observadores	Varios	Diferentes Instituciones, empresa privada y sociedad civil

Policía de tránsito = 10
COSEVI = 3
Fuerza Pública = 2
Salud = 1

Equipo

Equipo	Cantidad	Institución
Señal de 40 km/h	1	DGIT
Señal de 20 km/h	1	DGIT
Señal de 10 km/h	1	DGIT
Conos	30	COSEVI
Paletas de alto y siga	1 c/u	DGIT
Reductores de velocidad	2	COSEVI
Torre de luces	2	DGPT

Patrullas y motos	3 y 1	DGPT
Mesa de trabajo	1	COSEVI
Sillas	3	COSEVI
Basurero	1	COSEVI
Equipo de alcoholimetría	2	DGPT

Presupuesto

Presupuesto existente

Actividad	Monto
Viáticos	499.500,00
Actividades protocolarias y sociales	24.000.000,00
Total	24.499.500,00

Comisión de trabajo

Institución/ Empresa	Persona
COSEVI- Dirección Ejecutiva	Licda. Cindy Coto
COSEVI – Dirección de Proyectos	Msc. Roy Rojas Vargas
COSEVI – Dirección de Proyectos	Licda. Jeannina Reyes Ramírez
COSEVI- Dirección Logística	Dos representantes (Proveeduría y RRHH)
COSEVI	Diez funcionarios para cubrir las actividades en los cantones (involucrar regionales y funcionarios de oficinas centrales que brinden apoyo)

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el programa de actividades para la celebración de la Semana de la Seguridad Vial 2016, dirigido a Usuarios Vulnerables (motociclistas, estudiantes de escuela y otros).

ARTÍCULO QUINTO

Informe de la situación actual del embellecimiento de los puentes peatonales – Cumplimiento Acuerdo Artículo IX Sesión Ordinaria No. 2841-2016

En cumplimiento al acuerdo del artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 2841-2016 del 18 de abril pasado, se conoce informe de la situación actual del embellecimiento de los puentes peatonales.

Explica la Directora Ejecutiva que en el informe se indica que el proyecto dio inicio en el año 2013, en el puente peatonal ubicado en la ruta nacional 27, frente a Forum 1, en Santa Ana.

A continuación se incluye un resumen del mismo:

El proyecto dio inicio en el año en el año 2013 en la semana de la seguridad vial, donde la Asociación le brindó como donación inaugural la obra instalada en el Puente de Forum, ruta 27, con un costo de más de dos millones, como muestra de solidaridad por nuestra parte.

Las obras iniciarían en la ruta 27 y todo estaba programado para un pronto inicio, sin embargo para nuestro desconocimiento, el convenio a pesar de tener incluidos los puentes señalados de ruta 27 (rubro 4 del convenio), y estar todo en orden en cuanto a requerimientos de COSEVI, no aplicaban en tal ruta, ya que, nos informaron los respectivos directivos, que en caso de desarrollar tal proyecto, ellos (Autopistas del Sol) podrían demandar al ministerio por violar el contrato que ya se estable con anterioridad, por parte de ellos con el gobierno de Costa Rica.

Tal situación afectó directamente al proyecto, el medio empresarial, se llenó de información negativa a raíz de tal situación, la cual nos fue imposible de superar, a pesar de que de forma responsable la Asoc. de Muralistas Costarricenses, se dio a la tarea de devolver dineros ya adelantados y revertir contratos, con las diferentes empresas ya comprometidas en el desarrollo del proyecto, muchas otras que estaban deseosas de participar, se desinteresaron en proseguir con el apoyo hacia el proyecto, por la falta de seriedad que mostraba el mismo.

Apelamos a la ayuda que deberíamos de recibir por de COSEVI, con la finalidad de poder continuar de una forma efectiva y reponernos prontamente a tal situación.

Después de algunas reuniones, (De las cuales no nos enteramos de ninguno de sus resultados) lo que nos brindaron fue un oficio en cual se muestra sin ningún motivo, más el que: Autopistas del Sol no mostró interés en desarrollar el proyecto.

La reconciliación de los participantes auspiciantes del proyecto costó 2 años de atraso para que nuevamente se volvieran a interesar en el desarrollo de tal proyecto. Ya que no es hasta el año 2015 que se inicia en la ruta I, General Cañas, con las obras de una forma consistente y eficaz, con obras tales como el Puente de los Sueños, el puente de la Salud, el puente de la Ingeniería y el puente sin Fronteras.

Cada uno de los diseños fue creado artísticamente respetando todas las cláusulas del convenio referente a tal tema. Logrando en las obras realizadas hasta el momento, algo verdaderamente particular, que el peatón sea el interesado en la obra y no el conductor. Respetando cada una de las cláusulas acordadas en el convenio tal y como lo señala el quinto párrafo las cláusulas a)- b)- e)- d)- e)-y h)- del convenio.

En cuanto a la cláusula f)- fue omitida, que se nos indicó que se realizaría a través del departamento de diseño y no directamente a la Junta Directiva como muestra el convenio.

Realizando la actividad inicialmente según lo pedido a través del protocolo inicial. No fue hasta el 16/7/2014 fecha ya de por sí tardía, que para nuestra sorpresa, se nos presenta un nuevo protocolo que presenta algunas diferencias incompatible con el convenio original. Tal como lo mencionan unas de las últimas cláusulas señala que el logotipo de COSEVI debe de ir del mismo tamaño que el del patrocinador. Documentos adjuntos, ambos protocolos)

Por seguridad vial el área debe de ser no mayor al 15% del tamaño total del puente y al acceder a la tal petición en este nuevo protocolo estaríamos incurriendo en un área mayor y por lo tanto aumentando la inseguridad para los peatones en el puente. Además de los contratos contraídos hasta el momento, con los patrocinadores no mencionaban las novedosas cláusulas, pedidas en el nuevo protocolo.

Debido que en ese momento y hasta la fecha la Asoc. De Muralistas no cuenta con ninguna aprobación de diseños, entregada oficialmente de ninguno de los bocetos (Excepto el de Forum), por parte del departamento de proyectos a nosotros, propusimos lo siguiente:

Para evitar tales situaciones, se llegó al acuerdo de presentar los diseños en la dirección general con el señor director Germán Valverde, así como apegamos al primer protocolo entregado. (Ver documento adjunto) y así lo realizamos. De ahí en adelante se realizaron las obras de toda la ruta 1- General Cañas-, informando constantemente nuestros avances a la dirección general. Además iniciamos con la ruta Florencia del Castillo con el puente de la Carpintera.

La respuesta no se hizo esperar, los puentes, una vez intervenidos mostraron un mayor afluencia de peatones, (Como pueden comprobarlo en los estudios realizados en tres de los S puentes hasta ahora intervenidos, datos adjuntos) un embellecimiento total de los mismos, representa un cambio en el paisaje, las cartas de agradecimiento de las comunidades aledañas, logran uno de los objetivos de COSEVI, que es el acercamiento e inclusión dentro de la seguridad vial, de todas las comunidades posibles.

A pesar de que todo marcha de una forma congruente de acuerdo al convenio, protocolo y demás, don Germán ordena detener el proyecto, seis meses antes, de la fecha de la primera revisión, por el caso Comuna, (Información completa en sección Caso Comuna).

Esta situación a pesar de que aclaramos todas las dudas que tenía COSEVI, en la reunión realizada el 26/2/2016 con el señor German Valverde, Roy Rojas, Luis Montero, no obtuvimos ninguna respuesta.

Tampoco se obtuvo respuesta alguna, de parte del departamento de proyectos ante la propuesta que decidimos realizar, en base a las recomendaciones brindadas en tal reunión.

Realizamos un intento de avance con la señora Cindy Coto, al ponerla al tanto del caso de la Municipalidad de Escazú, (CAIA, datos adjuntos), así mismo le presentamos el diseño del puente de Paseo las Flores y hasta el momento no tenemos respuesta más que la información del proceso técnico que se debe de realizar, que hasta el momento, permanece varado, claro está,

que de ninguna forma por responsabilidad de la Asoc. de Muralistas Costarricenses La cual mantiene contratos detenidos con patrocinadores, a la espera de resultados efectivos.” (SIC)

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que remita el informe de la Asociación Costarricense de Muralistas a la Dirección de Proyectos, con el fin de que sea analizado el mismo y externé su posición, para que la Junta Directiva se pronuncie sobre la prórroga del convenio.

ARTÍCULO SEXTO

Propuesta de Resolución a Recurso de Revisión Interpuesto por el Servidor Diego Rugama Monge en contra de la Resolución Administrativa DE-2014-D-3899

La Licda. Guzmán Fajardo presenta propuesta de Resolución a Recurso de Revisión Interpuesto por el Servidor Diego Rugama Monge en contra de la Resolución Administrativa DE-2014-D-3899, relativo al contenido de la Relación de Hechos No. AG-RH-34-2014 denominada “Evaluación de las Actuaciones del Departamento de Semáforos en la Fiscalización de la Contratación Administrativa denominada Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José”.

El texto de la resolución indica:

“JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. San José, a las ____ horas del día ____ del mes de _____ del dos mil dieciséis.-

Conoce esta Junta Directiva escrito presentado por el servidor Diego Rugama Monge dentro del Procedimiento Administrativo seguido en su contra de conformidad con el

RESULTANDO:

1. Que en fecha 22 de setiembre del 2014, la Junta Directiva de este Consejo, mediante el Artículo V de la Sesión Ordinaria No. 2774-14, comisionó a la Dirección Ejecutiva para que solicitara a la Asesoría Legal la instrucción de un Procedimiento Administrativo en contra de Diego Rugama Monge de conformidad con el contenido de la Relación de Hechos No. AG-RH-34-2014 denominada *“Evaluación de las Actuaciones del Departamento de Semáforos en la Fiscalización de la Contratación Administrativa denominada Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José”*.
2. Que a través del oficio AL-3211-2014 de fecha 01 de octubre del 2014, el Jefe de la Asesoría Legal del Consejo de Seguridad Vial, designó como Órgano Instructor del

Procedimiento Administrativo ordenado en contra de Diego Rugama Monge, a la Licda. María Teresa Araujo Cruz.

3. Que el día 07 de octubre del 2014, se le notificó personalmente al funcionario Rugama Monge de la Apertura del Procedimiento Administrativo ordenado en su contra.
4. Que el día 28 de octubre del 2014, se efectuó la comparecencia oral y privada, legalmente establecida para el trámite de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
5. Que la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, luego de recibido el Informe Final de Instrucción, dictó a las 07:18 horas del 14 de noviembre del 2014, la resolución final del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra del servidor Diego Rugama Monge, ordenando la imposición de una sanción disciplinaria consistente en la suspensión sin goce de salario por el término de 15 días hábiles. Acto final notificado personalmente el día 19 de noviembre del 2014.
6. Que en fecha 06 de abril del 2015, el servidor Diego Rugama Monge interpuso un escrito identificado con el título "Derecho de Respuesta Resolución Administrativa N° DE-2014-D3899", dirigido al Departamento Legal del Consejo de Seguridad Vial, indicando que adjunta nuevas pruebas que no existían para cuando se emitió la resolución descrita en el resultando anterior, indicando que son criterios jurídicos emitidos por la Dirección Jurídica del MOPT respecto a los aspectos por los cuales se le sancionó habiendo dos involucrados y al otro servidor, José Roldán Ballesterero no se le abrió ningún proceso administrativo.
7. Que el Director Ejecutivo, para ese momento, Ing. Germán Valverde González, por medio del oficio No. DE-2015-01503(4) recibido por parte de esta Junta Directiva el 14 de mayo del 2015, se remitió el Recurso de Revisión planteado por el servidor Rugama Monge a esta Junta Directiva para su consideración.
8. Que en los procedimientos se han observado los términos de ley.

CONSIDERANDO:

I. **SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** El Recurso de Revisión es un recurso extraordinario dentro del Procedimiento Administrativo, cuya viabilidad se encuentra sujeta a la adecuación de los supuestos que lo fundamenten a los presupuestos contenidos en el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, norma que señala las condiciones en las cuales puede ser interpuesto dicho recurso, caracterizándose por ser una enumeración numerus clausus, esto es que la norma no permite su aplicación a otros supuestos que no sean los que ella contiene.

De esta forma, el artículo mencionado literalmente establece:

“1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;*
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y*
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.”*

En un mismo sentido, el artículo 354 de la Ley General de la Administración Pública, establece los plazos de interposición del recurso de revisión, al indicar lo siguiente:

- “a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;*
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y*
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.”*

En un primer término, se debe acotar que el servidor Rugama Monge, nunca indicó que su interés fuera la interposición de un Recurso de Revisión del acto sancionatorio, de hecho lo interpuso no ante la Dirección Ejecutiva, quien fue el Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo, sino que lo presentó como un “derecho de Respuesta” ante la Asesoría Legal. Sin embargo, en aplicación del principio de informalismo que rige el Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Dirección Ejecutiva trasladó el escrito para que se conociera por parte de esta Junta Directiva.

En ese orden de ideas, se debe indicar que no considera este Órgano Colegiado, que los criterios jurídicos vertidos por la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, puedan ser caracterizados como documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente; esto por cuanto esas opiniones legales, fueron generadas como consecuencia de consultas formuladas por el superior inmediato del señor Rugama Monge y por el mismo interesado ante esa unidad administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Razón por la cual, no puede indicarse que esos documentos existieran para el momento en que se investigaron los hechos, y que no hubieran podido aportarse por el investigado como

parte de su defensa. Por lo que, resulta improcedente revisar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio concluido de manera legalmente adecuada, y con la resolución final en firme, con fundamento en criterios solicitados por el investigado quien los pudo haber producido durante el desarrollo del procedimiento y aportarlos oportunamente...” “SIC)

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 6.1 Rechazar por improcedentes los alegatos presentados por el servidor Diego Rugama Monge dentro del Procedimiento Administrativo seguido en su contra de conformidad con el contenido de la Relación de Hechos No. AG-RH-34-2014 denominada “Evaluación de las Actuaciones del Departamento de Semáforos en la Fiscalización de la Contratación Administrativa denominada Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema Centralizado de Semáforos de la Ciudad de San José.
- 6.2 Comunicar al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y al interesado en su lugar de trabajo.

Notifíquese.

ARTÍCULO SÉTIMO

Asuntos de la Presidencia

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

Invitación al I Congreso Nacional de Seguridad Vial

El Director Chavarría Gutiérrez manifiesta, que ha recibido una invitación del Instituto Latinoamericano de Investigación y Estudios Viales –ILIEV-, para participar en el I Congreso Nacional de Seguridad Vial, que se realizará en Lima, Perú, los días 31 de mayo y 1º de junio del 2016.

Explica el Director Chavarría Gutiérrez, que el congreso está dirigido en tres líneas de acción: vehículos seguros, vías seguras y usuarios seguros, que son el marco conceptual del mismo. La invitación la cursan por la experiencia que ha tenido Costa Rica en el campo de la seguridad vial, durante los últimos años y el comité organizador desea que se exponga esta experiencia ya que es de suma importancia para los países participantes.

El comité organizador del evento sufraga todos los gastos, de hospedaje, alimentación y transporte. Por lo anterior, solicita la representación oficial de esta Junta Directiva para exponer la historia del Consejo de Seguridad Vial.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Autorizar la participación del Ing. Mario Chavarría Gutiérrez, miembro de esta Junta Directiva, al I Congreso Nacional de Seguridad vial, que se celebrará en Lima, Perú, los días del 31 de mayo al 1 de junio. Concediéndosele el pago de los siguientes rubros:

a. Póliza Viajera	\$ 55.00
b. Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto	\$200.00

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Pronunciamiento de la Contraloría General de la República – Consulta sobre Contrataciones con el ICE

La Directora Ejecutiva informa que se ha recibido el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, con oficio No. 05984, sobre la consulta que se le hiciera relativa a si es posible que el Instituto Costarricense de Electricidad lleve a cabo dos obras contratadas por el Consejo de Seguridad Vial, de acuerdo con el criterio emitido por ese ente contralor en relación con los términos del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

El oficio 05984 indica textualmente:

“...Asunto: Se rechaza consulta por falta de requisitos para su presentación. Caso concreto.

Se refiere este Despacho a su oficio número DE-2016-0528 con fecha de 18 de marzo de 2016, mediante el cual consulta si es posible que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) lleve a cabo dos obras contratadas por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), de acuerdo con el criterio emitido por esta Contraloría General y en relación con los términos del artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En atención a la consulta planteada, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley N° 7428 del 4 de setiembre de 1994), el órgano contralor ejerce dicha función en el ámbito de sus competencias, de manera que atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos

pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

En este sentido, el *"Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República"*, R-DC-0197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2011, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

En relación con lo anterior, el artículo 8 del reglamento indicado estipula los requisitos de presentación y admisibilidad de las consultas dirigidas al Órgano Contralor, al respecto, en su inciso 2) indica lo siguiente:

"Artículo 8-Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(...) 2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante. "

En la presente consulta indica la gestionante que el ICE le expresó al COSEVI su interés en ejecutar algunas obras de infraestructura con el fin de aprovechar su experticia y la capacidad instalada para tal fin, además que según Decreto de Ley N°449 del 08 de abril 1949 y sus reformas, dicha institución goza de capacidad para suscribir contratos de orden lícito mientras su situación financiera se lo permita. Agrega la consultante que con el fin de cubrir las necesidades de obras en el Depósito ubicado en la Guácima de Alajuela, el ICE presentó una oferta técnica y económica para el "Servicio de ingeniería para el diseño y acondicionamiento del terreno para el depósito de vehículos de La Guácima", oferta que el COSEVI estimó provechosa. Señala en su consulta que el 29 de octubre pasado el ICE presentó otra oferta técnico y económica para el "Servicio de ingeniería para el diseño e instalación del sistema fijo contra incendios de las edificaciones del COSEVI en La Uruca" y después de un análisis técnico, financiero y legal el COSEVI consideró conveniente la contratación directa con el ICE. Finalmente, indica la gestionante que por medios de comunicación colectiva se han enterado del oficio 1652 del 3 de febrero del año en curso, emitido por el Área de Denuncias e Investigaciones de esta Contraloría, por lo que consultan si las dos contrataciones mencionadas se encuentran ajustadas a los términos del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

De lo expuesto se manifiesta claramente que nos encontramos frente a un caso particular donde se señalan las especificaciones de las dos situaciones que se someten a consulta, a saber, los dos procesos de contrataciones referidos en el párrafo anterior. Si esta Contraloría General hiciera caso omiso u obviara las particularidades de esas contrataciones, el criterio consultivo que podría emanar carecerla de todo valor. Bajo esa

condición, se observa que se está frente a circunstancias concretas que se solicita a esta Contraloría General analizar, calificar y resolver, lo que resulta a todas luces improcedente, sobre todo en ejercicio de la función consultiva que lo que pretende es brindar a los sujetos consultantes interpretaciones sobre normas del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior que sirvan de insumos relevantes para la toma de decisiones administrativas.

En el ejercicio de la potestad consultiva de esta Contraloría General, este órgano no tiene por norma referirse a casos y/o situaciones concretas cuya decisión compete a la Administración, pues no solo se corre el riesgo de entrar en una suerte de coadministración, sino también de emitir un pronunciamiento en relación con situaciones o casos específicos cuyas particularidades y detalles se desconocen.

En todo caso llama poderosamente la atención que la consultante argumente que ha tenido conocimiento del referido oficio del Área de Denuncias e Investigaciones por medio de la prensa, dado que durante el procedimiento de denuncias dicho oficio es de carácter confidencial.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9¹ del Reglamento antes citado, se rechaza de plano su gestión por incumplir los indicados requisitos de admisibilidad de la consulta..." (SIC)

La Directora Ejecutiva indica que remitió el oficio de la Contraloría General a la Asesoría Jurídica del Cosevi, para conocer el criterio del Dr. Carlos Rivas Fernández, quien externó lo siguiente:

"...En respuesta a su solicitud cursada por la vía electrónica, por la cual remite el oficio 05984 de la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la República, donde se rechaza la consulta cursada a esa institución respecto de las contrataciones celebradas con el Instituto Costarricense de Electricidad, brevemente indico lo siguiente.

Primero: El oficio precitado, invoca para apoyar su determinación, el artículo 8 inciso 2) del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, toda vez que estima que se trató de una consulta relativa a una situación concreta propia del ámbito de decisión institucional.

Enfatizan que solamente se avocan a consultas planteadas en términos generales.

Segundo: Debemos recordar, que la consulta se dirigió a la Contraloría General de la República, por tres elementos básicos:

1. El Consejo de Seguridad Vial había pactado 2 contrataciones con el Instituto Costarricense de Electricidad, para satisfacer necesidades específicas.
2. Posteriormente a la formalización de dichas contrataciones, se divulgó la existencia de un criterio de la Contraloría General de la República, relativo al Consejo Nacional de Vialidad, donde se cuestionó la legalidad de una contratación pactada igualmente

con el Instituto Costarricense de Electricidad, aduciéndose que dentro de sus competencias no estaba el brindar servicios a otras instituciones fuera del giro ordinario de esa institución; y

3. La duda razonable surgida respecto de la legalidad de las contrataciones del Cosevi, habida cuenta de la mediación del criterio en cuestión; sumándose la circunstancia de que las mismas ya se encontraban en curso.

Tercero: Por lo tanto, resultaba atendible realizar la consulta a la Contraloría General de la República, ya que una interrogante en términos generales entrañaría el riesgo de que al final del camino no se otorgaría mayor luz sobre el tema, ya que privaría el antecedente ya rendido.

Además, la Contraloría General de la República, bien pudo acometer el punto, pues el mismo artículo 9 que se invoca para rechazar la consulta indica en su apartado final:

Artículo 9.- Admisibilidad de las consultas

(...)

De igual manera valorará circunstancias de excepción relevantes, cuya procedencia quedará a criterio del órgano contralor.

Bajo la apertura discrecional que otorga dicha norma, estimamos que por la trascendencia del punto, había facultad reglamentaria para analizar la consulta planteada.

Cuarto: Bajo el escenario descrito consideramos poco viable recurrir el oficio del Ente Contralor, como tampoco cursar una consulta en los términos que se señala debió formular, salvo mejor criterio de su parte.

Quinto: Debe señalarse finalmente, que el oficio 16652 del Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, fue publicitado por los medios de comunicación colectiva en sus alcances generales; y el mismo nos fue suministrado por esa misma institución con la colaboración de la Dirección Financiera del Cosevi, por lo que si manifiestan reservas sobre la confidencialidad de tal documento, ellos debieron ser los contralores de su divulgación..." (SIC)

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 9.1 Se tiene por conocido el oficio No. 05984 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que contiene el pronunciamiento sobre la consulta del Cosevi en el

sentido de si es posible que el Instituto Costarricense de Electricidad lleve a cabo dos obras contratadas por el Consejo de Seguridad Vial.

- 9.2 Se instruye a la Administración para que incorpore dicho documento al análisis que se está realizando a las gestiones recursivas previamente presentadas por el Instituto Costarricense de Electricidad.

Se levanta la sesión a las 18:35 horas.